

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Agencia de Calidad de la Educación
Agencia de Calidad de la Educación (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		46.027.124
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		46.027.054
	01	Libre		46.027.054
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		20
		GASTOS		46.027.124
21		GASTOS EN PERSONAL	02	18.188.453
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.669.679
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		25.576.159
	09	A Unidades o Programas del Servicio		25.576.159
	001	Evaluación de Logros de Aprendizaje	04, 05	22.161.447
	002	Evaluación de Desempeño, Párrafo 2° del Título II de la Ley N°20.529	05, 06	2.246.341
	615	Evaluación del Cumplimiento de Estándares de Desempeño Profesional Docente	07	1.168.371
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		592.783
	06	Equipos Informáticos		27.171
	07	Programas Informáticos		565.612
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Agencia de Calidad de la Educación
Agencia de Calidad de la Educación (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 430
 Se incluyen también los gastos por concepto de dieta de 5 Consejeros de la Agencia, según el artículo 40 de la Ley N°20.529.
 - Miles de \$189.229
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 24.469
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 148.350
 - En el Exterior, en Miles de \$ 905
 - d) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 8
 - Miles de \$ 209.002
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 9
 - Miles de \$ 44.263
- 03 Incluye:
 Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 82.899
- 04 Incluye para convenios con personas naturales:
- a) Contratos para actividades de esta asignación:
 - Número de Personas 16
 - Miles de Pesos \$ 520.895
 - b) Contratos transitorios para la mediación de logros de aprendizaje:
 - Número de Personas 60
 - Miles de Pesos \$ 472.621
- 05 Las evaluaciones que se ejecuten con cargo a estas asignaciones podrán incorporar evaluaciones en forma complementaria al Plan de Evaluaciones Nacionales e Internacionales. La Agencia de Calidad de la Educación podrá determinar de manera fundada la participación de determinados establecimientos educacionales en las mediciones de carácter internacional.

La aplicación de las evaluaciones que conforman el Plan de Evaluaciones Nacionales e Internacionales, establecido en el artículo 37 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, estará sujeta a la disponibilidad de los recursos contemplados en esta ley. Para el año 2027, la Agencia de Calidad de la Educación, mediante una o más resoluciones visadas por

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Agencia de Calidad de la Educación
Agencia de Calidad de la Educación (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

la Subsecretaría de Educación y por la Dirección de Presupuestos, determinará las evaluaciones que se aplicarán en dicho período. Dichas resoluciones deberán dictarse dentro del primer trimestre y fundarse tanto en la disponibilidad presupuestaria como en razones de carácter técnico.

La Agencia de Calidad de la Educación podrá entregar al director del establecimiento educacional la información individual de los resultados obtenidos por los estudiantes que hayan aplicado la totalidad de los módulos que contempla la evaluación de Impulso Lector, con la exclusiva finalidad de favorecer el análisis y uso pedagógico de dicha información y orientar acciones de apoyo al desarrollo lector dentro de su establecimiento.

El tratamiento, almacenamiento, acceso y utilización de esta información deberá efectuarse de conformidad con la la Ley N° 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, y la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada. El acceso se limitará a los datos estrictamente necesarios para la finalidad señalada, y solo podrán acceder a los resultados individuales las personas que, en razón de sus funciones, se encuentren debidamente autorizadas por el director. El director del establecimiento adoptará las medidas necesarias para garantizar el adecuado resguardo, confidencialidad y uso responsable de la información, y velará por que ésta se conserve solo por el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad que fundamenta su entrega.

La información entregada no podrá ser utilizada para fines distintos de aquellos que fundamentan su entrega, ni podrá comunicarse o divulgarse a terceros ajenos al establecimiento de manera que permita la identificación de los estudiantes, salvo en los casos expresamente autorizados por la ley.

La Agencia de la Calidad de la Educación enviará, a más tardar el 30 de junio, a las Comisiones de Educación del Senado y la Cámara de Diputados, un informe sobre los resultados obtenidos en las evaluaciones de los Logros de Aprendizaje de los últimos 10 años en el sistema educativo en los distintos niveles, diferenciando por situación socioeconómica del alumnado y dependencia institucional del colegio, a lo menos.

06 Incluye para convenios con personas naturales:

a) Convenios con Personas Naturales:

- Número de Personas
- Miles de Pesos \$

24
862.732

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Agencia de Calidad de la Educación
Agencia de Calidad de la Educación (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

07	Incluye para convenios con personas naturales:	
	a) Contratos para actividades de esta asignación:	
	- Número de Personas	1
	- Miles de Pesos \$	10.108
	b) Contratos transitorios para la aplicación y rendición de pruebas:	
	- Número de Personas	27
	- Miles de Pesos \$	82.548